



• APOORTE FISCAL PARA LA • **CLASE MEDIA**

Soy empresario individual

Estoy en esta categoría si soy empresario unipersonal, es decir, soy el único dueño de mi empresa, y ejerzo una actividad comercial, industrial o profesional. Por la venta de los bienes o servicios que entrego emito boletas de ventas y/o facturas que tienen mi propio RUT y nombre. Presento declaraciones de impuestos mensuales y anuales (IVA y Renta).



EN QUÉ CONSISTE ESTE APOORTE FISCAL

En un apoyo en dinero, **de hasta \$500 mil no reembolsables**, para trabajadores que, como yo, han visto reducidos sus ingresos producto de la emergencia sanitaria. Puedo pedir este aporte por una sola vez, entre el 1 y el 31 de agosto, si cumplo con los requisitos para hacerlo.

El Servicio de Impuestos Internos realiza en forma automática el cálculo de este aporte. Puedo revisar en línea, desde mi computador o dispositivo móvil, si **cumplo con los requisitos** y el **monto que me corresponde**, según la Ley N°21.252.



PARA ACCEDER A ESTE APOORTE DEBO CUMPLIR DOS REQUISITOS

1. El primero, que el promedio mensual de todos los ingresos que obtuve durante 2019 (incluyendo todas mis rentas) tiene que ser igual o mayor a \$400 mil y menor o igual a \$2 millones.

Si quiero conocer cómo se calcula:

Para calcular este valor, debo considerar todos los ingresos que obtuve durante 2019. Si presenté mi Declaración de Renta, corresponde al código [158]. Puedo revisarlo en la opción **Consulta Estado** con mi RUT y Clave Tributaria (si no recuerdo mi Clave, puedo recuperarla [aquí](#)).

➤ Calculemos tu promedio mensual de renta de 2019

✗ Enero
✓ Febrero
✓ Marzo
✓ Abril
✓ Mayo
✓ Junio



TOTAL \$

✓ Julio
✓ Agosto
✓ Septiembre
✓ Octubre
✗ Noviembre
✗ Diciembre



Tu resultado debe ser igual o mayor a \$400 mil, y menor o igual a \$2 millones

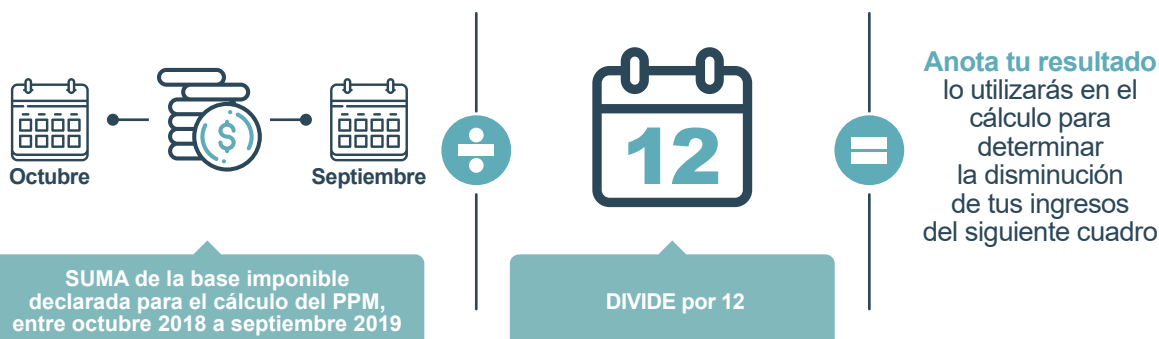
SUMA todos los ingresos que obtuviste durante 2019

DIVIDE por 12, aunque no hayas tenido ingresos todos los meses

2. El segundo requisito, es que la Base Imponible para el cálculo del PPM que declaré en el mes de julio, debe ser al menos un 30% menor al promedio de la base imponible para el cálculo del PPM que declaré en mis Formularios 29 entre octubre 2018 a septiembre 2019 dividido por los 12 meses.

Puedo chequear la base imponible que declaré en la opción **Consulta Integral**.

> Calculemos el ingreso promedio mensual



> Calculemos el porcentaje de disminución

El Ingreso Mensual del mes de julio y comprende: **Base imponible PPM declarada en ese mes**

Hagamos el cálculo

a Aquí usarás el resultado del cálculo en el cuadro anterior
EJEMPLO \$1.250.000
Promedio ingreso mensual 2019

b **EJEMPLO \$630.000**
Ingresos julio 2020

$$\left(\frac{1.250.000 - 630.000}{1.250.000} \right) \times 100 = 49,6\%$$

Fórmula: $\left(\frac{a - b}{a} \right) \times 100$



APORTE AL QUE PUEDO ACCEDER

Si cumpla ambos requisitos, debo ubicar el promedio mensual de todos mis ingresos (el monto obtenido en el Requisito N°1) en la siguiente tabla:

Promedio Mensual de Ingresos		BONO
DESDE	HASTA	
0	399.999	\$ 0
400.000	1.500.000	\$ 500.000
1.500.001	1.600.000	\$ 400.000
1.600.001	1.700.000	\$ 300.000
1.700.001	1.800.000	\$ 200.000
1.800.001	2.000.000	\$ 100.000
2.000.001	y más	\$ 0

Por ejemplo, si el monto obtenido fue de \$700.000, accedo al monto máximo del aporte que son \$500.000.

Si no obtuviste el bono, recuerda que, a partir del 8 de agosto, tendrás la posibilidad de acceder a un crédito solidario del Estado, reembolsable, sin intereses, para cubrir la reducción de ingresos producidos por la emergencia sanitaria. En forma extraordinaria, solo durante agosto podrás optar a este beneficio dos veces. Pronto más información.